



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3929

Sancionada el 03/11/64. Promulgada el 12/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.224, del 19 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1964/65, la refacción del edificio en que funciona el Hogar del Niño, ubicado en la Parcela 2 de la Manzana 65, Sección G, Catastro número 3647 de la Capital, en la medida necesaria para alojar a 500 niños, como mínimo.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armado Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, noviembre 12 de 1964

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Ing. Florencio Elías